

LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

[USOS Y CATEGORÍAS]





Las ANP

Las Áreas Naturales Protegidas o ANP son espacios marinos o terrestres que el Estado reconoce, establece y protege porque en ellos se encuentran muestras únicas o representativas de nuestra valiosa diversidad biológica. Las ANP contribuyen a la prestación de importantes servicios ambientales como la generación y distribución de agua, y también protegen y representan la importante diversidad cultural de nuestro país. La variedad de especies, ecosistemas y genes conforman la diversidad biológica.

- Las especies pueden ser animales, insectos, árboles o plantas, únicas o en peligro de desaparecer, de las cuáles aún tenemos mucho por aprender y que permiten que haya equilibrio en el medio ambiente.
- Los ecosistemas son los espacios en los que podemos vivir en armonía con las demás especies. Cuando están sanos nos proveen de agua limpia y alimentos.
- Los genes o recursos genéticos son muy importantes para la ciencia y para la investigación. Gracias a ellos se descubren nuevas medicinas y otros productos que mejoran la vida de los seres vivos.

El Perú ocupa uno de los primeros puestos en el ranking mundial de diversidad biológica y tenemos el privilegio de formar parte de la lista de 17 países mega diversos. En estos países se concentra el 80% de la diversidad biológica de todo el planeta Tierra. Este patrimonio, imprescindible para asegurar la vida en nuestro planeta, conlleva tanto una responsabilidad como una oportunidad, que podemos aprovechar de gran manera con las ANP.

Algunos beneficios que nos brindan las ANP son:

- Captan agua a través de los bosques y las lomas
- Protegen el hábitat de especies de animales, insectos, árboles y plantas
- Regulan el clima mediante la captura de dióxido de carbono
- Protegen cuencas, ríos y cochas
- Permiten el aprovechamiento de recursos naturales a largo plazo
- Generan oportunidades para econegocios y recreación
- Preservan las fuentes de recursos genéticos y medicinales
- Protegen áreas de gran belleza paisajística
- Fortalecen el orgullo e identidad del poblador y su comunidad
- Generan espacios para la participación en asuntos públicos



¿Es verdad que hay distintos niveles de ANP?

Sí, las ANP pueden ser de nivel nacional, regional o privado. El nivel que le corresponde a cada ANP va a depender de quiénes son los interesados en su conservación (ámbito local, regional o nacional), de los valores de conservación del sitio, así como del grado en que estos se encuentren representados y protegidos por el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE.

Nivel	Descripción	Datos adicionales
Nacional	Las Áreas Naturales Protegidas – ANP se establecen para conservar sitios que son patrimonio natural y cultural de interés e importancia nacional. Son administradas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.	Hay 67 ANP de nivel nacional, que ocupan más de 18.5 millones de hectáreas. Ello equivale a cerca del 14.5% del territorio nacional.
Regional	Las Áreas de Conservación Regional – ACR se establecen para conservar sitios de interés e importancia regional y son administradas por los gobiernos regionales.	Existen 5 áreas de conservación regionales, que protegen una superficie de 695,226.59 hectáreas.
Privado	Las Áreas de Conservación Privadas – ACP son predios de personas, organizaciones y comunidades que voluntariamente deciden conservarlos y solicitan su reconocimiento como ANP. Sus propietarios son quienes se encargan de administrarlos.	Existen 20 ACP reconocidas sobre una superficie de 124,991.28 hectáreas. La mayoría de ellas pertenecen a comunidades campesinas.



Las ANP se integran a los contextos de desarrollo local, regional y nacional, con la activa participación de la población local en su gestión. Las ACP y ACR permiten conectar las ANP nacionales entre sí y crear corredores biológicos.

¿Por cuánto tiempo se establecen las ANP?

Todas las ANP, con excepción de las Áreas de Conservación Privadas, se establecen de forma permanente. Cualquier reducción de la superficie o modificación de la categoría del ANP sólo podrá efectuarse mediante la aprobación de una ley.

Las ANP y los derechos preexistentes

Se les llama derechos preexistentes a aquellos derechos otorgados antes del establecimiento del ANP y que, por lo tanto, no pueden dejar de ser tomados en cuenta a la hora de su creación. Imaginemos, por ejemplo, que don Lucho es propietario de un predio sobre el cual se establece un ANP de nivel nacional o un área de conservación regional: una vez creada, don Lucho se mantiene como propietario del predio, pero el Estado puede fijar limitaciones al ejercicio de dichos derechos si se verifica que esto es necesario para asegurar la conservación del área.

En el caso de las ACP, como son reconocidas a pedido de su propietario, este mismo es quien determina los usos a restringir. Estas limitaciones son inscritas en los registros públicos y es el propietario quien asume la responsabilidad de velar por su cumplimiento. En caso de venta del predio, las obligaciones se traspasan al nuevo propietario. El reconocimiento de un ACP no afecta en modo alguno la titularidad sobre el predio, únicamente tiene que ver con los usos que se pueden dar en su interior.

Clasificación de las ANP

Las áreas naturales protegidas tienen distinta naturaleza y cumplen distintos objetivos para la conservación. Por eso, no es posible establecer el mismo nivel de protección en todas ellas.

Una primera clasificación de las áreas naturales protegidas tiene en cuenta el uso y las actividades que dentro de ellas se pueden desarrollar:

Áreas de uso indirecto:

Son aquellas que promueven la investigación científica no manipulativa, la recreación y el turismo en zonas apropiadamente designadas y manejadas para ello. En estas áreas no se permite la extracción de recursos naturales, así como modificaciones y transformaciones del ambiente natural. Son áreas de uso indirecto los Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos.

Áreas de uso directo:

Son aquellas que priorizan el aprovechamiento o extracción de recursos, principalmente por las poblaciones locales, bajo planes de manejo. En estas áreas, los usos y actividades que se desarrollen deberán ser compatibles con los objetivos para los cuales fue creada. Son áreas de uso directo las Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunales, Bosques de Protección, Cotos de Caza y Áreas de Conservación Regionales.





Las ANP y sus categorías

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN	ÁREAS
Parques Nacionales (PN)	Áreas que constituyen muestras representativas de la diversidad natural del país y de sus grandes unidades ecológicas. En ellos se protege con carácter intangible la integridad ecológica de uno o más ecosistemas, las asociaciones de la flora y la fauna silvestre y los procesos evolutivos, así como otras características paisajísticas y culturales que resulten asociadas.	Ejemplo: Manu, Bahuaja-Sonene, Yanachaga-Chemillén, Huascarán, Cordillera Azul, entre otros.
Santuarios Nacionales (SN)	Áreas donde se protege con carácter intangible el hábitat de una especie o una comunidad de la flora y la fauna, así como las formaciones naturales de interés científico y paisajístico.	Ejemplo: Manglares de Tumbes, Lagunas de Mejía, Megantoni, Tabaconas Namballe, Ampay, entre otros.
Santuarios Históricos (SH)	Áreas que protegen con carácter intangible espacios que contienen muestras del patrimonio monumental y arqueológico, o por ser lugares donde se desarrollaron hechos resaltantes de la historia del país.	Ejemplo: Machu Picchu, Bosque de Pomac, Pampas de Ayacucho, entre otros.
Reservas Paisajísticas (RP)	Áreas donde se protege ambientes cuya integridad geográfica muestra una armoniosa relación entre el hombre y la naturaleza, albergando importantes valores naturales, estéticos y culturales.	Ejemplo: Nor-Yauyos Cocha, Sub Cuenca del Cotahuasi.
Refugios de Vida Silvestre (RVS)	Áreas que requieren intervención activa con fines de manejo, para garantizar el mantenimiento de los hábitats, así como para satisfacer las necesidades particulares de determinadas especies, como sitios de reproducción y otros sitios críticos para recuperar o mantener las poblaciones de tales especies.	Ejemplo: Laquipampa y Pantanos de Villa.
Reservas Nacionales (RN)	Áreas destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre, acuática o terrestre. En ellas se permite el aprovechamiento comercial de los recursos naturales, prioritariamente por pobladores locales, bajo planes de manejo aprobados, supervisados y controlados por la autoridad nacional competente.	Ejemplo: Tambopata, Pacaya Samiría, Pampa Galeras, Salinas y Aguada Blanca, Paracas, Tiiticaca, entre otros.
Reservas Comunales (RC)	Áreas destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre, en beneficio de las comunidades nativas, comunidades campesinas y/o poblaciones vecinas, quienes participan en la gestión del área. El uso y comercialización de recursos se hace bajo planes de manejo aprobados y supervisados por la autoridad y conducidos por los mismos beneficiarios. Pueden ser establecidas sobre suelos de capacidad de uso mayor agrícola, pecuario, forestal o de protección, y sobre humedales.	Ejemplo: Yanesha, Machiguenga, Ashaninka, Amarakaeri, Purús, El Sira, entre otros.
Bosques de Protección (BP)	Se establecen para garantizar la protección de las cuencas altas o colectoras, las riberas de los ríos y otros cursos de agua y en general, para proteger contra la erosión a las tierras frágiles que así lo requieran. En ellos se permite el uso de recursos y el desarrollo de aquellas actividades que no pongan en riesgo la cobertura vegetal del área.	Ejemplo: Alto Mayo, San Matías-San Carlos, Pui Pui, entre otros.
Cotos de Caza (CZ)	Áreas destinadas al aprovechamiento de la fauna silvestre a través de la práctica regulada de la caza deportiva.	Ejemplo: El Angolo, Shunchubamba.

¿Qué es el SERNANP?

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, órgano adscrito al Ministerio del Ambiente – MINAM, es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE. Por ello, está encargado de la gestión de las ANP de nivel nacional y también supervisa la gestión de las ACR y ACP.

Las Zonas Reservadas

Si bien no existen como una categoría dentro de ANP, las Zonas Reservadas también son áreas protegidas por el Estado. Son una forma transitoria (temporal) de dar protección a un área que reúne las condiciones para ser considerada como ANP, pero requiere de la realización de estudios complementarios para determinar, entre otras cosas, la extensión y categoría que le correspondería.

¿Cómo puedo participar en la gestión de un ANP?

Hay distintas formas de apoyar y participar en la gestión de las ANP, que van desde conocer y resaltar la importancia del ANP en conversaciones entre amigos, hasta conformar grupos locales organizados para aprovechar sosteniblemente los recursos naturales en los sitios que establece el Plan Maestro y bajo los Planes de Manejo. Muchas veces los integrantes de estos grupos se ofrecen como guardaparques voluntarios y son reconocidos como tales por el SERNANP para llevar a cabo tareas de monitoreo y vigilancia. También puedes participar visitando las ANP y respetando sus normas. Una de las figuras más desarrolladas para participar en el manejo de las ANP son los Comités de Gestión.



Servicio Nacional de
Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP
www.sernanp.gob.pe
Calle 17 N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro - Lima
Teléfonos: (01) 225-2803 / (01) 225-1055 / (01) 225-1053

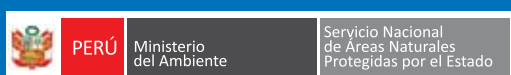
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA
www.spda.org.pe
www.conservacionprivada.org
www.legislacionanp.org.pe
Prolongación Arenales 437, San Isidro - Lima
Teléfonos: (01) 422-2720 / (01) 441-9171

Oficina SPDA - Madre de Dios
Jr. Cajamarca cda 1 s/n (alt. Puerto Candamo),
Puerto Maldonado - Madre de Dios
Teléfono: (082) 57-1585

Oficina SPDA - Loreto
Pevas 113 C, Iquitos - Loreto
Teléfono: (065) 22-1972



SPDA
Sociedad Peruana de Derecho Ambiental



Con el apoyo de: The Nature Conservancy y Fundación MacArthur